



Último trámite parlamentario

El Congreso de los Diputados aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

- Aumentan de 3 a 6 los puntos a detraer en el caso de llevar el móvil en la mano y de 3 a 4 por no hacer uso del cinturón de seguridad.
- La realización voluntaria de los cursos de conducción segura y eficiente compensarán con dos puntos adicionales en el permiso de conducción hasta un máximo de 15.
- Se introduce la tasa de 0gr/l en sangre o 0mg/l de aire espirado para los conductores menores de edad.
- Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.
- Utilizar dispositivos de intercomunicación en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos de conducción, supone una sanción de 500 euros y el aspirante no podrá presentarse de nuevo en el plazo de 6 meses
- La Ley entrará en vigor a los 3 meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2 de noviembre de 2021.- El Congreso de los Diputados ha aprobado hoy la modificación al texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Con esta aprobación, finaliza la tramitación parlamentaria que se ha desarrollado durante los últimos 6 meses y con la que se da un paso más en el continuo proceso de avance y mejora de la seguridad vial en España.



El objetivo de esta modificación normativa ha sido actualizar varios preceptos de la Ley relativa al Permiso por Puntos, una herramienta que se ha demostrado válida para reducir la siniestralidad en la carretera, pero que era necesario actualizar para mejorar la eficacia del sistema, adaptarla a los tiempos y reforzar la seguridad vial. Además, se han modificado otros artículos de la Ley a propuesta, la mayoría de ellos, de los grupos parlamentarios que, con sus aportaciones han ayudado a hacer una Ley más abierta y orientada a la nueva movilidad presente y futura.

PRINCIPALES NOVEDADES

- **Distracciones.** Aumenta de 3 a 6 los puntos a deducir por utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce.

Desde 2016, las distracciones al volante son la primera causa de los accidentes mortales (31%), en 2020 se incrementó 3 puntos por encima del año anterior. La proliferación de las redes sociales, la dependencia del móvil y la inmediatez son elementos nocivos durante la conducción, por tanto se incrementan los puntos a deducir, manteniéndose en 200 euros la sanción económica.

- **Cinturón de seguridad y elementos de protección.** Aumenta de 3 a 4 los puntos a deducir por no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistema de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios. Se mantiene la misma sanción de 200 euros.

1 de cada 4 fallecidos en accidente de tráfico sigue sin hacer uso del cinturón de seguridad.

- **Más seguridad para los ciclistas.** Se incrementa la seguridad de los ciclistas haciendo obligatorio, en vías con más de un carril por sentido, cambiar de carril cuando se proceda a adelantar a ciclistas o ciclomotores. Además, se aumenta de 4 a 6 los puntos a deducir cuando se adelanta poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas sin dejar la separación mínima obligatoria de 1,5m., manteniendo la cuantía de 200 euros. También se prohíbe parar o estacionar en carril bici o en vías ciclistas.



- **Objetos a la vía.** Aumenta de 4 a 6 los puntos a detracer por arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir accidentes o incendios.
- **Unificación del periodo para recuperar los puntos del carné.** 2 años sin cometer infracciones es el plazo que tiene que transcurrir para que un conductor pueda recuperar su saldo inicial de puntos.

Hasta la aprobación de la reforma de la Ley, este periodo variaba en función de la gravedad de la infracción cometida. Se ha simplificado, de modo que sea de más fácil comprensión y comunicación.

- **Cursos de Conducción Segura y eficiente.** Se podrán recuperar 2 puntos del carné por la realización de cursos de conducción segura y eficiente. Una orden Ministerial desarrollará los requisitos necesarios y las condiciones que deben de cumplir.

Estos cursos se están consolidando como una buena práctica y suponen una formación adicional para los conductores.

- **Menores y alcohol y drogas.** Los conductores menores de edad de cualquier vehículo (ciclomotores, permiso AM, motos hasta 125cc, bicicletas y vehículos de movilidad personal) no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0, tanto en sangre como en aire espirado.
- **Alcoholímetro antiarranque (Alcoholock) obligatorio** para los vehículos de transporte de viajeros por carretera que se matriculen a partir del 6 de julio de 2022. Estos vehículos están obligados a llevar instalado un interface para la instalación de estos dispositivos. Se trata de una medida demandada por el sector del transporte de viajeros por carretera.
- **Adelantamientos.** Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.

2 de cada 3 accidentes mortales se producen en carreteras convencionales. En 2019, año de referencia, se produjeron 239 fallecidos en colisión frontal en vía convencional. Esta supresión va en



consonancia con el principio de sistema seguro, de eliminar o reducir los riesgos y los adelantamientos en vías convencionales es uno de ellos.

OTROS CAMBIOS

Además de las novedades anteriormente comentadas, la Ley también recoge otras novedades:

- **Motoristas.** Se autoriza la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de moto y ciclomotor, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecte a la seguridad en el conducción
- **Restricciones en Zonas de Bajas Emisiones.** Se introduce una nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones.

- **Copiar en los exámenes para obtener el permiso de conducir.** Se introduce, como infracción con 500 euros de sanción, utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos o licencias de conducción u otras autorizaciones administrativas para conducir o colaborar o asistir con la utilización de dichos dispositivos. Además, el aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas para la obtención del permiso en el plazo de 6 meses.
- **Conducción autónoma.** Por primera vez se recoge en la legislación española referencia al vehículo automatizado, en varios artículos de la Ley de Tráfico.

Todas estas novedades entrarán en vigor a los tres meses de la publicación de la Ley en el Boletín Oficial de Estado.